

OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

42

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2021, de la Secretaria General de Acción Exterior, por la que se adjudican las becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior, para 2021-2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 12/2019, de 29 de enero, por el que se regulan becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior, por Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaria General de Acción Exterior, se procedió a la convocatoria de ocho becas, cuatro en la modalidad de Asuntos Europeos, dos en la modalidad de Comunidad Vasca en el Exterior y dos en la modalidad de Relaciones Exteriores, para impulsar la formación de jóvenes en el área de Acción Exterior.

Los órganos de instrucción de las tres modalidades de becas, han elevado las correspondientes propuestas de resolución definitivas, de acuerdo con el artículo 13 del citado Decreto.

A la vista de todo lo cual,

RESUELVO:

Primero.– Inadmitir las solicitudes presentadas por las personas relacionadas en el Anexo I para participar en el proceso de selección de las citadas becas, por las razones que en el mismo se indican.

Segundo.– Dar por desistidas las solicitudes que figuran en el Anexo II, por las razones que en el mismo se indican.

Tercero.– Adjudicar las becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior, en las modalidades de Asuntos Europeos y Relaciones Exteriores, a las personas y en los destinos que se especifican en el Anexo III, incluyendo la relación de suplentes.

Cuarto.– Denegar las becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior a las personas que se relacionan en el Anexo IV, por las razones que en el mismo se indican.

Quinto.– Declarar desiertas las dos becas de la modalidad de Comunidad Vasca en el Exterior, por no haber obtenido las personas candidatas la puntuación mínima exigida.

Sexto.– La fecha de inicio de las becas será el 22 de diciembre de 2021.

Séptimo.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición, ante la Secretaría General de Acción Exterior, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de diciembre de 2021.

La Secretaria General de Acción Exterior,
MARÍA ÁNGELES ELORZA ZUBIRÍA.

ANEXO I

SOLICITUDES EXCLUIDAS

1) Asuntos Europeos:

a) Por incumplimiento del requisito establecido en el artículo 12.1.c) del Decreto 12/2019, de 29 de enero, por el que se regulan las becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior:

Amann Arévalo, Rafael.

De Diego Manrique, Cecilia.

Verano Agustín, Silvia.

ANEXO II

SOLICITUDES DESISTIDAS

1) Por desistir al proceso de selección:

a) Asuntos Europeos:

Corrales Rodríguez, Ane.

Pollán Clavero, Asier.

b) Relaciones Exteriores:

Fernández Fernández de Luco, Oihane.

Pérez Fernández, Nuria.

ANEXO III

LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

1) Asuntos Europeos:

a) Vitoria-Gasteiz, Secretaría General de Acción Exterior:

Iragorri Litago, Leire.

Beristain Zugasti, Beñat.

b) Bruselas, Delegación de Euskadi para la Unión Europea:

Peñalba Martínez Unai.

Vega Carrasco, Ainhoa Karmele.

2) Relaciones Exteriores:

a) Vitoria-Gasteiz, Secretaría General de Acción Exterior:

De La Linde García, Xabier.

Tejedor Castillo, June.

Suplentes:

Benito del Valle Solaun, Jon Mikel.

Gotxi Kastrexana, Unai.

ANEXO IV

LISTA DE PERSONAS A LAS QUE SE DENIEGA LA BECA

1) Asuntos Europeos:

a) Por no haberse presentado a la prueba escrita:

Fernández-Aliseda Tolosa, Maite.

Hidalgo Martín, Marta.

Rodrigo Gallo, Aitziber.

b) Por no haber obtenido la puntuación suficiente prevista en el artículo 13 del Decreto 12/2019, de 29 de enero:

Rocha Matilla, Ane.

2) Comunidad Vasca en el Exterior:

a) Por no haberse presentado a la prueba escrita:

Astorga Fernández de Jauregui, Unai.

3) Relaciones Exteriores:

a) Por no haberse presentado a la prueba escrita:

López Roitegui, Aroa.

Unceta-Barrenechea Iribar, Pablo.

Urbina de Eza Baroja, Sheila.

b) Por no haber obtenido puntuación suficiente prevista en el artículo 13 del Decreto 12/2019, de 29 de enero:

Armentia Erezuma, Laura.

González Santos, Janire.

Rozadilla Castillo, Paula.

Ureta Ofizialdegi, Garazi.

c) Por no haber conseguido la puntuación necesaria para obtener alguna beca, a pesar de haber obtenido la puntuación mínima:

Corada Cabanellas, Mikel.